

ORDENANZA Nro. 2.042

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Prorrogase a partir del 01 de Marzo de 1.992 y por el termino de Ciento ochenta dias (180), la vigencia de la Ordenanza 2.001/91 y su modificatoria, Ordenanza No. 2.029/91, la que regira conforme a las especificaciones de estos instrumentos legales.

ARTICULO 2do.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro dias del mes de Marzo de mil novecientos noventa y dos, proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo.-

Firmado: ANTONIO JOSE TURBAY -Presidente-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

a.d.